

Código de conducta para socios de negocio del Grupo Bosch

PREÁMBULO

Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas y salvaguardar los medios de vida de las generaciones actuales y futuras actuando de manera responsable desde el punto de vista económico, ecológico y social. Esta responsabilidad está incorporada como un valor en nuestra declaración de misión “We are Bosch” (“Somos Bosch”). Nuestras actividades económicas y de responsabilidad redundan en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

Bosch está comprometido a defender los derechos humanos y las normas sociales internacionalmente reconocidos a lo largo de toda la cadena de valor. Nuestros socios de negocio desempeñan un papel importante en la consecución de estos objetivos. Para nosotros, la consideración común de los valores éticos y las prácticas sostenibles es uno de los pilares de estas relaciones.

Las normas y prácticas sociales y medioambientales aquí descritas se basan en los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Los requisitos y principios de este Código de Conducta son parte integrante de las obligaciones contractuales y de la colaboración de nuestros socios de negocio y de Bosch. Por lo tanto, nuestros socios de negocio se comprometen a cumplir y promover los siguientes principios de este Código de Conducta, y a proporcionar una formación regular y adecuada a su personal con este fin. El contenido de este Código de Conducta también se aplicará en su totalidad a los proveedores y otros terceros utilizados por nuestros socios de negocio para cumplir cualquier contrato con Bosch. Por lo tanto, nuestros socios de negocio deberán integrar los requisitos correspondientes al contenido de este Código de Conducta en sus respectivos contratos. Esperamos que hagan todo lo posible para obligar a sus proveedores y otros terceros en consecuencia.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Bosch respeta el principio de estricta legalidad en todas las actividades, medidas, contratos y otras prácticas del Grupo Bosch, y espera lo mismo de sus socios de negocio. Esto incluye el pago de impuestos y derechos de aduana, la aplicación de las

leyes de libre competencia y de defensa de la competencia, la prohibición de la corrupción y el blanqueo de capitales, el cumplimiento de los últimos adelantos, la obtención de todas las autorizaciones oficiales necesarias, cumplir las normas de control de las exportaciones y no infringir los derechos legales de terceros, así como las leyes que protegen las normas sociales y ambientales.

NORMAS SOCIALES

Derechos humanos

Esperamos que nuestros socios de negocio respeten sistemáticamente y protejan activamente los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos son la base para ello. Esto incluye la protección de las comunidades locales, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos.

Trabajo infantil

Nuestros socios de negocio se comprometen a emplear únicamente a personas que hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar establecida por las disposiciones legales del país de empleo y a no tolerar ninguna forma de trabajo infantil. Se respetarán los Convenios de la OIT n° 138 sobre la edad mínima para trabajar y n° 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Además, nuestros socios de negocio también se comprometen a observar y respetar la dignidad y los derechos de los niños.

Trabajo forzoso

Esperamos que nuestros socios de negocio rechacen firmemente cualquier forma de trabajo forzado, que incluye, entre otros, el tráfico de personas, la tortura y la esclavitud o el trabajo obligatorio de cualquier tipo. Debe respetarse y observarse el principio del empleo libremente elegido.

Libertad de asociación

Nuestros socios de negocio deben respetar el derecho fundamental de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos de su libre elección. La pertenencia a sindicatos u órganos de representación de los trabajadores no constituirá un motivo de discriminación. El derecho a la negociación colectiva para la resolución de conflictos relativos a las condiciones de trabajo y el derecho a la huelga se concederán en el marco de las disposiciones legales y de conformidad con el Convenio n° 98 de la OIT.

Igualdad de oportunidades y trato justo

Esperamos que nuestros socios de negocio se opongan a cualquier tipo de discriminación, ya sea por el color de la piel, el origen étnico, el sexo, la edad, la nacionalidad, el origen social, la discapacidad, la orientación sexual, la afiliación religiosa, la ideología humana o la actividad política y sindical. Lo mismo se aplica a cualquier forma de acoso. Ante exigencias y tareas comparables, se aplicará el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, independientemente del sexo. Se respetarán los convenios de la OIT.

Condiciones de trabajo justas

Nuestros socios de negocio se comprometen a respetar el derecho a unas condiciones laborales justas de acuerdo con los convenios de la OIT aplicables. Esto incluye salarios justos y prestaciones sociales iguales o superiores a las tasas prescritas por las autoridades nacionales o regionales, las normas legales u otros acuerdos laborales. Las disposiciones legales sobre el salario mínimo en los respectivos países deben respetarse junto con la normativa aplicable sobre la jornada laboral, los descansos y el derecho a vacaciones.

Salud y seguridad en el trabajo

Como mínimo, nuestros socios de negocio deberán cumplir con las normas nacionales de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, y tomar las medidas adecuadas para cumplir con los requisitos de salud y seguridad en el trabajo a fin de garantizar unas condiciones de trabajo saludables. Además, nuestros socios de negocio que también son fabricantes deberán considerar la adopción y el avance de un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (SST) de conformidad con la norma ISO 45001 o un sistema de gestión de SST apropiado para la industria, y tomar las medidas adecuadas para lograr los objetivos de un sistema de gestión de SST.

Protección contra el desalojo y la privación de tierras

Nuestros socios de negocio se comprometen a abstenerse de cualquier desalojo ilegal. También se abstendrán de cualquier privación ilegal de tierras, bosques y aguas mediante su adquisición, desarrollo o cualquier otro uso.

Utilización de fuerzas de seguridad privadas o públicas

Nuestros socios de negocio se comprometen a abstenerse de contratar o utilizar personal de seguridad privada o pública si, debido a la falta de instrucción o control por parte de la empresa, existe el riesgo de infringir la prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, de poner en peligro la vida o la integridad física, o de vulnerar la libertad de asociación.

NORMAS AMBIENTALES

Protección del medio ambiente

De acuerdo con el principio de precaución, nuestros socios de negocio se comprometen a hacer todo lo posible para minimizar los riesgos para las personas y el medio ambiente y para proteger los recursos naturales que son la base de la

producción de alimentos. Todos los procesos, centros de trabajo y sistemas de producción empleados por nuestros socios de negocio deben cumplir los requisitos legales y las normas de protección del medio ambiente. Nuestros socios de negocio, que también son fabricantes, se comprometen a adoptar y promover un sistema de gestión medioambiental (SGA) conforme a la norma ISO 14001 o un sistema de gestión medioambiental adecuado para el sector. Los socios de negocio también están obligados a tomar medidas para alcanzar los objetivos de la norma ISO 14001 de forma adecuada.

Acción climática

Esperamos que nuestros socios de negocio emprendan una acción climática continuada y activa, por ejemplo, aumentando la eficiencia energética y generando o adquiriendo energía de fuentes renovables. Deben proporcionar una visión transparente de sus emisiones de carbono y establecer objetivos ambiciosos de reducción de carbono.

Consumo y calidad del agua

Nuestros socios de negocio se comprometen a utilizar el agua con el debido cuidado. En las regiones donde el agua es escasa, deben minimizar la extracción de agua y permitir el acceso al agua potable y al alcantarillado. Las normas de calidad de las aguas residuales se definirán y controlarán dentro del ámbito y la estructura de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Calidad del aire y del suelo

Como mínimo, nuestros socios de negocio deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y los requisitos de las autoridades locales.

Eliminación de materiales y residuos

Esperamos que nuestros socios de negocio reduzcan al mínimo el impacto que sus operaciones puedan tener en el medio ambiente y que utilicen los recursos con moderación. Los materiales deben reutilizarse siempre que sea posible. En el tratamiento de los residuos, nuestros socios de negocio siguen el principio de evitar primero los residuos, reciclar después y, finalmente, eliminarlos como último recurso. Como mínimo, nuestros socios de negocio deben cumplir las disposiciones legales y los requisitos de las autoridades aplicables.

Sustancias peligrosas

Nuestros socios de negocio están obligados a observar las normas de cumplimiento de materiales, es decir, las prohibiciones, restricciones y requisitos de declaración de sustancias legales, las normas aplicables y la norma N2580 de Bosch sobre la prohibición y declaración de sustancias. En particular, esto significa observar la prohibición de fabricar productos que contengan mercurio, la prohibición de utilizar mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación y de tratar los residuos de mercurio según el Convenio de Minamata, la prohibición de producir y utilizar

determinadas sustancias químicas definidas en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y la prohibición de exportar desechos peligrosos según la Convención de Basilea.

RELACIONES COMERCIALES

Evitar conflictos de intereses

Esperamos que nuestros socios de negocio tomen decisiones basadas en consideraciones objetivas y que no se guíen indebidamente por intereses personales. Un socio comercial que tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses deberá tomar medidas internas para remediar estos conflictos y notificarlo a Bosch sin demora.

Libre competencia

Nuestros socios de negocio están obligados a respetar las reglas de la libre competencia y a cumplir con todas las normas legales aplicables. Asimismo, se abstendrán de formar cárteles o de participar en prácticas concertadas deliberadas o incidentales destinadas a eludir, restringir o distorsionar la competencia, tal y como se define en la legislación sobre defensa de la competencia, o a abusar de una posición dominante en el mercado.

Corrupción

Nuestros socios de negocio se comprometen a respetar las leyes anticorrupción aplicables. En particular, se asegurarán de que sus empleados, subcontratistas o representantes no ofrezcan, prometan o concedan ventajas a los asociados del Grupo Bosch con el fin de obtener un contrato u otro trato preferencial en el curso de los negocios. Las mismas normas se aplican a los acuerdos con terceros celebrados en relación con un contrato con Bosch.

Blanqueo de capitales

Nuestros socios de negocio están obligados a cumplir las leyes de prevención del blanqueo de capitales y a cumplir debidamente sus obligaciones de información.

Minerales conflictivos

Esperamos que nuestros socios de negocio se abstengan de toda actividad que contribuya directa o indirectamente a la financiación de grupos armados. Para ello, deberán cumplir con la Política del Grupo Bosch sobre materias primas conflictivas, así como con las disposiciones legales aplicables en materia de materias primas conflictivas.

Privacidad y seguridad de los datos

Nuestros socios se comprometen a hacer valer el derecho a la libre disposición de la información, la privacidad de los datos personales y la seguridad de toda la información comercial y los datos personales en todos los procesos comerciales, de conformidad con las disposiciones legales y la legislación aplicable en materia de privacidad y seguridad de la información.

Normativa de control de aduanas y exportaciones

Nuestros socios de negocio se comprometen a cumplir con la normativa internacional de aduanas y control de exportaciones, y a compartir de forma proactiva la información relacionada con el comercio exterior en aras a una cadena de suministro segura.

SISTEMA DE DENUNCIA

Se anima a todos los socios de negocio, a sus empleados y a las partes afectadas a denunciar los casos sospechosos y las violaciones del presente Código de Conducta. Esto servirá para mitigar las consecuencias de dichas infracciones y prevenir futuras conductas indebidas de esta naturaleza. Para ello, los socios de negocio deben establecer sistemas de denuncia propios o unirse a un sistema que abarque todo el sector. Se puede notificar a Bosch por correo electrónico, por teléfono (véase más abajo) o a través del [sistema de denuncia de Bosch](#). Nuestros socios de negocio informarán a sus empleados sobre esta opción de denuncia.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Comprobaciones de conformidad

Bosch se reserva el derecho de tomar medidas razonables para comprobar el cumplimiento del Código de Conducta. Los socios de negocio deberán apoyar activamente cualquier control de cumplimiento requerido. Bosch se pondrá en contacto previamente con el socio comercial para acordar el alcance, el momento y el lugar de dichas comprobaciones. El socio comercial deberá responder a las consultas y solicitudes de información en un plazo razonable y cumpliendo con las formalidades especificadas por las leyes de protección de datos aplicables.

Medidas correctivas

Las infracciones deben cesar inmediatamente, especialmente las relacionadas con los derechos humanos y las obligaciones medioambientales. En caso de que esto no sea posible en un futuro previsible, el socio comercial deberá preparar y ejecutar inmediatamente un plan para detener o minimizar dichas infracciones. Este plan debe incluir un calendario específico. Las medidas adoptadas se documentarán y se revisarán para comprobar su eficacia. En caso de sospecha de incumplimiento, el socio comercial deberá investigar inmediatamente las posibles violaciones e informar a Bosch de las medidas adoptadas para resolver el asunto.

Consecuencias de las infracciones

Cualquier incumplimiento de las obligaciones descritas en este Código de Conducta constituye un incumplimiento de contrato con Bosch y un deterioro material de la relación comercial entre Bosch y el socio comercial. El socio comercial deberá, en un plazo razonable, informar a Bosch de las medidas corporativas internas adoptadas para evitar futuros incumplimientos. En caso de que el socio comercial no cumpla con estas obligaciones o no tome las medidas correctivas apropiadas dentro de un plazo

razonable, o si el incumplimiento del Código de Conducta es tan grave que no se puede esperar razonablemente que Bosch continúe con la relación comercial, Bosch se reserva el derecho -sin perjuicio de cualquier otro derecho- de terminar la relación sin previo aviso y rescindir cualquier contrato o acuerdo asociado.

Robert Bosch España

Compliance Officer (C/CMR-IB)

c/ de los Hermanos García Noblejas ,19
28037, Madrid
España
Teléfono: 34(91)3279440
raquel.cancelo2@es.bosch.com

Informe de posibles incumplimientos en compliance.officer@es.bosch.com

Versión 03/2022